

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0039 - 2020 - INIA

Lima, 11 FEB. 2020

VISTO: Los Memorandos Nos. 037-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA, 038-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA, 111-2020-MINAGRI-INIA-PI.2338934-SDPA-DDTA/DG y 154-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 032-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 189-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de la Oficina de Administración; Memorando N° 198-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0002-2020-MINAGRI-INIA-DDTA de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 0037-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, prescribe que las entidades públicas se encuentran prohibidas de adquirir vehículos automotores “(...) salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; y vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior

ES COPIA FIEL

a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. (...)"

Que, con Memorando N° 037-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA de fecha 10 de enero de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), en el marco de las actividades del Proyecto de Inversión N° 2338934 "Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva, de ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", remite a la Oficina de Administración (OA) el pedido de compra adjuntando las especificaciones técnicas de tres (3) camionetas;

Que, por Memorando N° 038-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA de fecha 10 de enero de 2020, en el marco de las actividades del Proyecto de Inversión N° 2432072 "Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con alto Valor a Nivel Nacional. 7 departamentos", la DDTA remite a la OA el pedido de compra adjuntando las especificaciones técnicas de siete (7) motocicletas;

Que, a través del Memorando N° 111-2020-MINAGRI-INIA-PI.2338934-SDPA-DDTA/DG de fecha 21 de enero de 2020, la DDTA remite a la OA las especificaciones técnicas para la adquisición de diez (10) motocicletas en el marco del Proyecto de Inversión N° 2338934 "Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva de ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali";

Que, mediante Memorando N° 154-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA de fecha 27 de enero de 2020 la DDTA, en el marco del Proyecto de Inversión N° 2361771 "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno. 4 departamentos", remite a la OA los requerimientos de bienes adjuntando las especificaciones técnicas de cuatro (4) camionetas;

Que, con Informe N° 032-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 05 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento (UA) requiere a la OA gestionar el trámite de aprobación ante la Jefatura de la institución, de la contratación en concordancia con el numeral 11.4 del artículo 11 Medidas en materia de bienes y servicios del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, previa emisión de la certificación de crédito presupuestario (CCP:415, 416, 422 y 423) indicando los valores estimados;

Que, por Memorando N° 189-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 06 de febrero de 2020, la OA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a fin de continuar con el procedimiento de contratación, emitir el certificado de crédito presupuestal (CCP: 415, 416, 422 y 423), así como gestionar el trámite de autorización correspondiente ante el titular de la entidad;

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0039 - 2020-INIA

Que, mediante Memorando N° 198-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 07 de febrero de 2020, la OPP informa a la OA que procedió aprobar las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nos. 415, 416, 422 y 423, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, señala que para la adquisición de los mencionados vehículos, solo puede efectuarse previa autorización de titular del pliego mediante Resolución Jefatural, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0002-2020-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 11 de febrero de 2020, la DDTA hace de conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) que: i) el Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2338934 se encuentra dirigido para el cumplimiento de la ejecución del Componente N° 01: Adecuada investigación y desarrollo de tecnologías reproductivas bovinas en la Selva (MOET y FIV) y la utilización de la técnica de inseminación artificial en el ganado vacuno tropical, Acción N° 1.8: Adquisición de equipos motorizados para los servicios de investigación y transferencia tecnológica, Actividad N° 1.8.2: Adquisición de camioneta 4x4 para el servicio de extensión y asistencia técnica especializada en transferencia de embriones (MOET y FIV) y supervisión; ii) el Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2361771 se encuentra dirigido para el cumplimiento de la ejecución del Componente N° 01: Mejora de la disponibilidad de tecnologías para la producción de semillas de calidad, Actividad 1.1: Generación de cultivares regionales de especies alto andinas, Tarea 1.1.9 Equipos para el desarrollo de las investigaciones; iii) el Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2432072 se encuentra dirigido para el cumplimiento de la ejecución del Componente N° 02: Fortalecimiento de los núcleos genéticos regionales, Actividad N° 2.1: Especialistas en biotecnología reproductiva en bovinos, Actividad N° 2.1.4: Equipos para biotecnología y manejo: Motocicletas lineales;

Que, asimismo, dicho órgano concluye que es necesario que se realicen las adquisiciones de las motocicletas lineales y las camionetas, ya que estos equipos motorizados son fundamentales para el transporte de personal y los equipos necesarios en todos los ámbitos de acción de los proyectos mencionados a fin de cumplir con las metas de los mismos; indicando además, que dichas adquisiciones se encuentran contempladas en los expedientes técnicos de cada uno de los proyectos de inversión mencionados;

Que, con Informe N° 0037-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 10 de febrero de 2020, la OAJ señala que la excepción a que se refiere el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, es que la compra de vehículos automotores se deba a la consecución de metas de los proyectos de inversión; en dicho sentido, al evidenciar el sustento técnico remitido por la DDTA y la OA, el cual cuenta con certificación presupuestal y con disponibilidad presupuestal, de acuerdo

ES COPIA FIEL

a lo señalado por la OPP, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos automotores por excepción;

Que, conforme con lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura es la máxima autoridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Es Titular del Pliego Presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad, ante los organismos públicos y privados nacionales e internacionales;

Con la visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la adquisición de los siguientes vehículos automotores:

1. Para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión con “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno. 4 departamentos” con Código Único de Inversiones N° 2361771:
 - i) Cuatro (04) camionetas
2. Para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali” con Código Único de Inversiones N° 2338934:
 - i) Tres (3) camionetas.
 - ii) Diez (10) motocicletas
3. Para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con alto Valor a Nivel Nacional. 7 departamentos” con Código Único de Inversiones N° 2432072:
 - i) Siete (07) motocicletas

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0039-2020-INIA

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, realice los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberán realizar los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria www.inia.gob.pe.

Regístrate y comuníquese.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
César Augusto Negrete Vásquez
V.B.
INIA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Ing. Msc. Héctor Vladimiro Vásquez Paredes
V.B.
INIA

OFICINA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO - INIA
Ing. P. Luis Siboney Muñoz Tora
V.B.
INIA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tora
V.B.
DIRECTORA GENERAL
INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Jefe: JORGE LUIS MARCELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

[Handwritten signature of Jorge Luis Marcelo Quintana]



